

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1914).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 3.095.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Obras públicas.—Carreteras.**

Terminados los acopios para reparacion del firme de la carretera de Alaejos á la Nava del Rey por el contratista don Wenceslao Diez,

Se hace público por medio de este «Boletín» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichos acopios, remitan en el plazo de treinta días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de

Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Valladolid 12 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

**Julio Blasco Perales.**

NUM. 3.091.

**Comision provincial de Valladolid.**

Esta Comision, en sesion celebrada el día 10 del actual, acordó proveer la plaza de Ordenanza de esta Diputacion, dotada con el haber anual de ochocientas pesetas, vacante en la actualidad.

La provision se hará mediante concurso, debiendo los aspirantes justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser vecino ó natural de esta provincia.
- 2.ª Saber leer y escribir.
- 3.ª Tener menos de 34 años y ser mayor de 25.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Ser licenciado del Ejército.

Las solicitudes, escritas de puño y letra del aspirante, se presentarán en la Secretaria de la Diputacion en las horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid 12 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, *Mariano Espinosa*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 3.100.

**Comision Provincial de Valladolid.**

Esta Comision, en sesion celebrada el día 10 del actual, acordó proveer dos plazas de Practicantes Alumnos supernumerarios, con destino al Hospital provincial, vacantes en la actualidad.

La provision se hará por concurso, debiendo los aspirantes justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser naturales de la provincia ó estar avecinados sus padres en la misma.
- 2.ª Tener aprobado el segundo año de la Facultad de Medicina, sin haber obtenido ningún suspenso en dos años de carrera.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaria de la Diputacion en las horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid 12 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, *Mariano Espinosa*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NUM. 3.092.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

**Inspeccion Técnica del Timbre del Estado.**

La Representacion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre,

comunica á esta Delegacion de Hacienda en 7 del actual, que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á dicho Centro Directivo en igual fecha, haber cesado en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre de esta provincia, don German Cruz Gonzalez, por haber sido nombrado para igual destino en la de Valencia.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Valladolid 11 de Noviembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, *José Borrás y Bayonés*.

La Representacion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre, comunica á esta Delegacion de Hacienda en 7 del corriente, que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado con la misma fecha, Inspector Técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, á don Bartolomé Alis de Fanés, cuyo nombramiento ha sido confirmado por el expresado Centro Directivo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Valladolid 11 de Noviembre de 1914.—El Delegado de Hacienda, *José Borrás y Bayonés*.

## Administración municipal.

Num. 3.005.

### Aldeamayor.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día de hoy, para cubrir el déficit de cinco mil pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja. . . . .	100 kilogramos	500000	2'00	0'50	2500
Leña. . . . .	Id.	500000	2'00	0'50	2500
Total. . . . .					5000

Aldeamayor 4 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Claudio Juste.—El Secretario, Félix de Pedro.

Num. 3.084.

### Aguasal.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta Municipal de asociados en sesión del día ocho del mes actual acordó el medio por Repartimiento vecinal, para hacer efectivo el Cupo de Consumos y sus recargos en el año próximo de 1915.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los vecinos de esta localidad y demás personas que pueda interesar.

Aguasal 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Isaac Gonzalez.

Núm. 3.083.

### Becilla de Valderaduey.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1915, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos individuos lo estimen oportuno y hagan las reclamaciones que sean justas; pasado referido plazo no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Anastasio Calderon.

Con el propio objeto ó igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Cabezón de Valderaduey  
Casasola de Arion  
La Pedraja  
San Miguel del Pino  
Villaco.

Num. 3.089.

### Fuente el Sol.

Confecionado por la Junta repartidora el repartimiento de Consumos de este Distrito Municipal para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes que el mismo comprende puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Fuente el Sol 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Fausto Sanchez.

Num. 3.105.

### Matapozuelos.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, promoviendo las reclamaciones que crean pertinentes.

Matapozuelos 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Aurelio Rodriguez.—El Secretario, Agustín Martín.

Núm. 3.062.

### Quintanilla de Abajo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día diez y ocho de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Ins-

trucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta «relativa al arriendo del arbitrio de saca y lía de vinos titulado Correduría», bajo el tipo de doscientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan los quince días hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á las nueve horas.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.<sup>o</sup> y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la cantidad de diez pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arriendo del arbitrio de la Correduría.»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

### Modelo de proposición.

D. .... vecino de.... habitante en la calle de .... número .... piso .... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á.... se comprometo á.... con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

.... á.... de.... de 19....

(Firma del proponente.)

Quintanilla de Abajo á 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

Num. 3.063.

### Quintanilla de Abajo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día diez y ocho de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio de Puestos públicos, fijos y en ambulancia, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan los quince días hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á las catorce horas.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.<sup>o</sup> y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria mu-

municipal, ó en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar en la subasta del arriendo de Puestos públicos, fijos y en ambulancia.»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

**Modelo de proposición.**

D... vecino de... habitante en la calle de... número... piso... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á... se comprometo á... con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).  
..... á..... de..... de 19.....

(Firma del proponente.)

Quintanilla de Abajo á 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

**NUM. 3.064.**

**Quintanilla de Abajo.**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día diez y ocho de Octubre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio de Degüello en el Matadero público de esta villa, bajo el tipo de... pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de

condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan los quince días hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á las once horas.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta ó sea la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 15 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arriendo del arbitrio del Matadero.»

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

**Modelo de proposición.**

D.... vecino de ... habitante en la calle de... número... piso... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á... se comprometo á... con sujeción á las citadas condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en

pesetas y céntimos se consignará en letras).

..... á..... de..... de 19.....

(Firma del proponente).

Quintanilla de Abajo á 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

**NUM. 3.104.**

**Villafrechós.**

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1915, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante dicho término pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villafrechós 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Sebastián Pérez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Palacios de Campos Roales

**NUM. 3.047.**

**Villalbarba.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día siete del corriente, para cubrir el déficit de mil setecientos treinta y ocho pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	173800	0'05	0'01	1738
Totales.					1738

Villalbarba á 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Guillermo Hernández.—El Secretario, Emilio Alonso.

**NUM. 3.017.**

**Villavaquerín.**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de treinta familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias reintegradas á la ley del Timbre y con las hojas de méritos y servicios en esta Alcaldía en el plazo de 15 días á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villavaquerín á 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Telesforo Marcos.—El Secretario, Indalecio Cuesta.

**NUM. 3.059.**

**Villavellid.**

La Junta municipal de mi presidencia al adoptar el medio de hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos para el año de 1915, ha acordado el repartimiento vecinal bajo las bases del capítulo 28 del vigente Reglamento.

Villavellid 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Venancio Barrio.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instrucción.**

**Núm. 3.066.**

García Rodríguez, Francisco, de 42 años, hijo de José y de Francisca, viudo, natural de Valladolid, quinquillero ambulante, sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León, para hacerle saber un acuerdo de la Sala, en virtud de

auto dictado en causa en la misma, pendiente contra dicho sujeto por estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Núm. 3.076.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

ÓRDEN DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye sobre hurto de cuatro papeletas de empeño á Celestina Asenjo San José, vecina de esta Ciudad, se cita por medio de esta cédula al marido de aquella Anselmo Losada San Bruno, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, á fin de ofrecerle el procedimiento á los efectos dispuestos en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid once de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 3.078.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente se llama, busca y emplaza al procesado en causa por hurto de plomo seguida con el número 260-1913, Mariano Zarzuelo Astudillo, de diez y siete años, hijo de Baltasar y Gumerinda, natural de Nava del Rey, domiciliado últimamente en esta Capital, San Isidro 11, á fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego á las autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta Ciudad de referido procesado, poniéndolo en la misma á disposición de repetida Audiencia.

Dado en Valladolid á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

### Juzgados municipales.

Núm. 3.080.

Don Antonio Bellod Keller, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente se llama á Ildelfonso Blanco y Blanco, de veintinueve años de edad, soltero, vigilante de Consumos y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á fin de ser conducido á la Cárcel del Partido á cumplir la pena de ocho días de arresto menor que le fueron impuestos por virtud del juicio de faltas seguido en este Juzgado contra dicho individuo y José María López por lesiones mutuas y requerirle además para el pago de la parte de las accesorias y costas á que también fué condenado.

Y en atención á ignorarse el paradero de dicho sujeto, ruego á las autoridades y sus agentes procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho individuo á los fines expresados.

Dado en Valladolid á once de Noviembre de mil novecientos catorce.—Antonio Bellod.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

Núm. 3.081.

Don Antonio Bellod Keller, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente se llama á Eduardo Gallego Ruiz, de sesenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Rueda, y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á fin de ser conducido á la Cárcel del Partido á cumplir la pena de treinta días de arresto menor que le fueron impuestos por virtud del juicio de faltas seguido en este Juzgado contra dicho individuo por hurto de llaves en el Convento de San Quirce, y requerirle además para el pago de las accesorias y costas á que también fué condenado.

Y en atención á ignorarse el paradero de dicho sujeto, ruego á las autoridades y sus agentes procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho individuo á los fines expresados.

Dado en Valladolid á nueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Antonio Bellod.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.085.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Diciembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase  
Cebada  
Paja trillada de trigo  
Sal  
Leña  
Carbon de cok  
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada  
Paja trillada de trigo  
Leña  
Carbon vegetal  
Idem de cok  
Idem hulla  
Petróleo

Para el Depósito de Lugo.

Cebada  
Paja trillada de trigo  
Leña  
Carbon vegetal  
Petróleo

La Coruña 10 de Noviembre de 1914.—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., terado del anuncio publicado el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresan los artículos que se ofrecen en los plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos, (en letra) por unidad, comprometiéndome á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido en su cédula personal de... expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 1914.

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se desea por poder, se expresará como tal en la cédula de poder otorgada por el poderdante ó el título de la licitación ó razón social.

Imprenta del Hospicio provincial.